



FSP
Castilla
La Mancha

Federación de Servicios Públicos
Secretaría de Sanidad, Servicios Sociosanitarios y Dependencia

UGT CONSIGUE LA ANULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SESCAM POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Impuesto por la Administración de Cospedal en el año 2013, supuso la amortización de un elevado número de plazas, el recorte de derechos del personal estatutario y la realización de movilidades indiscriminadas

Toledo, 21 de enero de 2016

En el año 2013 **UGT** interpuso en solitario un **Recurso Contencioso Administrativo contra el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SESCAM** que una vez ejecutado **supuso el cambio de nombramiento de todo el personal de Atención Primaria y Atención Especializada de toda las Gerencias del SESCAM con la excepción de Albacete**, cuyo Plan de Ordenación se realizó posteriormente y fue igualmente denunciado por **UGT y Toledo** que no efectuó modificaciones en la estructura de las Gerencias.

Este cambio de nombramiento **propicio el traslado forzoso de un elevado número de profesionales, la amortización de plazas con los consiguientes despidos y la vulneración de varios derechos reconocidos al Personal Estatutario en el Estatuto Marco.**

Los profesionales considerados “de Área” de los centros de salud y las gerencias de atención primaria perdieron su vinculación con el centro en el que se encontraban y se forzó el traslado de la mayoría de estos a otros centros.

Se dictaron numerosas modificaciones de las plantillas que llevaron al despido de un elevado número de profesionales tomando como base este plan de ordenación.

Es de destacar que semejante instrumento afecto a las condiciones de laborales de todos los trabajadores de las gerencias afectadas del SESCAM.

La falta de profesionalidad que ha venido UGT denunciando en todos los procesos contra el personal empleado público iniciados por la Administración de Cospedal lo resume en este caso la propia sentencia que indica que “*existen clamorosas omisiones de documentación para la aprobación de un auténtico Plan de Recursos Humanos; en este sentido no existe una memoria justificativa motivada en la que se incluyan las disponibilidades y necesidades de personal, no se detalla cuáles son los efectivos con los que se cuenta para cumplir los objetivos del Plan; no se detallan las medidas necesarias para la transformación inicial en la que resulte acorde con la estructura del empleo público que se pretenda y las actuaciones necesarias al respecto, y*



FSP

Castilla
La Mancha

Federación de Servicios Públicos
Secretaría de Organización

por último, no existe un verdadero informe económico financiero; lo que se pretende sea informe económico financiero únicamente incluye pretendidos ahorros derivados de la amortización de plazas.”

Ante esta resolución judicial, la Administración podría interponer un Recurso de Casación pero esperamos, dado el impacto de esta sentencia y lo que supone en cuanto a la recuperación de derechos del personal Estatutario perdidos en la anterior legislatura, que se decida cumplir la sentencia anulando todas las acciones que se llevaron a cabo como consecuencia de este plan y no alargar más este proceso.

Aún no se conoce el impacto que tendrá esta sentencia dadas las numerosas actuaciones que se llevaron a cabo por la anterior Administración justificándolas en su existencia, pero tal y como queda recogido, todo aquello que derive del mismo debería ser anulado.

En el caso del Plan de Ordenación de Albacete, dado que el recurso interpuesto por UGT tenía los mismos fundamentos, esperamos un resultado similar, lo que en definitiva vendría a significar que **las denuncias interpuestas por UGT han anulado la mayoría de las acciones emprendidas por el anterior gobierno contra el Personal Estatutario.**

Seguiremos informando.....